



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 0572

Palmira, Valle del Cauca, marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00591-00
Demandante:	DIEGO ARMANDO HINOJOSA
Demandado:	FUNDACIÓN DIOCESANA CARMELITANA BANCO DE ALIMENTOS DE PALMIRA, RUBEN ANGEL GRAJALES BLANDON

Téngase en cuenta para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar que los demandados FUNDACIÓN DIOCESANA CARMELITANA BANCO DE ALIMENTOS DE PALMIRA y RUBEN ANGEL GRAJALES BLANDON se tuvieron por notificados por conducta concluyente el día 20 de enero de 2021, quienes a través de mandatario judicial constituido para tal efecto dentro del término legal contestaron la demanda, propusieron excepciones de mérito y la primera de las enunciadas llamó en garantía a SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Por otra parte, respecto de las excepciones de mérito presentadas por los demandados FUNDACIÓN DIOCESANA CARMELITANA BANCO DE ALIMENTOS DE PALMIRA y RUBEN ANGEL GRAJALES BLANDON, se les dará el trámite respectivo una vez se integre la totalidad de la litis.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **017** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE MARZO DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df3f24830f6d0b81c6813002eae455d0458a2b19205bfa28d76a2c07e9040e42

Documento generado en 09/03/2021 03:19:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**